



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0736154
DOC.	2097866

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347 - 2024/MPH.

Huacho, 20 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Oficio N° 000322-2024-IN-DM, de fecha 20.09.2024; Proveído N° 1124-2024-ALC/MPH, de fecha 20.09.2024; Informe Legal N° 779-2024-OGAJ/MPH, de fecha 20.09.2024; Proveído N° 1127-2024-ALC/MPH, de fecha 20.09.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, **"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**.

Que, el numeral 20 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal"**.

Que, estando el Art. 43° del mismo cuerpo normativo establece **"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**.

Que, mediante Oficio N° 000322-2024-IN-DM, de fecha 12.09.2024, el Ministro Juan José Santivañez Antúnez, *invita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaura, al I Encuentro de Gobernadores Regionales y Alcaldes de Lima Metropolitana, Lima Provincia y Callao, para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Lucha Frontal Contra la Delincuencia Común y el Crimen Organizado, a realizarse el día 24 de setiembre de 2024 a las 9:00 horas, en el auditorio de Mariano Santos (2do piso) – San Isidro.*

Que, asimismo, con fecha 24 de setiembre de 2024, se tiene programada al 18^{ava} Sesión Ordinaria de Concejo a las 9:00 horas.

Que, en ese sentido, estando el titular de la entidad desarrollando actividades propias del cargo, fuera de la sede institucional y, con el fin de poder continuar con el desarrollo de las demás actividades de la administración municipal, corresponde delegar atribuciones políticas al regidor **HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA**, con las facultades y prerrogativas que ello conlleva.

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES al Reg. HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA, a efectos que pueda presidir y conducir la **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 18-2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, a desarrollarse el día 24 de setiembre de 2024, en el auditorio "ERNESTO AUSEJO PINTADO" de la Municipalidad Provincial de Huaura.



23 SEP 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347 - 2024/MPH-H.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente Resolución al Regidor **HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc. Reg. HUBALDO DOMINGO FUENTES GALARZA
Alcaldía/Gerencia Municipal
OGAJ/OTIC/archivo.